







RESOLUCIÓN 48 13 de febrero de 2023

"Por la cual se crea la Sección de Transporte de Carga Terrestre (STCT)"

LA DIRECTORA GENERAL DE ADUANAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley No. 1 de 13 de febrero de 2008, se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que el artículo 20 del Decreto Ley No. 1 de 2008, le atribuye competencia legal normativa a la Autoridad Nacional de Aduanas, para establecer, aclarar o determinar procedimientos y formalidades aduaneras cumpliendo con el principio de legalidad, con la finalidad de establecer controles aduaneros de conformidad con los principios de funcionamientos basados en la armonización de los procedimientos, transparencia, simplificación, flexibilidad y eficiencia en el control, fiscalización, seguridad y en el servicio al usuario;

Que se hace necesaria la creación de una unidad administrativa que centralice las solicitudes de registros, atenciones y estrategias de las operaciones del tránsito de carga terrestre dentro del territorio nacional y regional, las cuales son efectuadas, a través de las plataformas informáticas habilitadas para la realización de las mismas;

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 27 del artículo 31 del Decreto Ley 1 de 13 de febrero del 2008, la Directora General podrá crear las unidades administrativas que estime necesarias para el cumplimiento de las funciones que le son asignadas dentro de su competencia como la encargada de controlar, vigilar, y fiscalizar el ingreso, salida y movimiento de las mercancías, personas y medios de transportes por la fronteras, puertos y aeropuertos del país;

Que el artículo 31 numeral 5 del precitado Decreto Ley 1 de 2008 señala que son funciones del Director General, dictar las directrices generales para el buen funcionamiento de la Autoridad Nacional de Aduana, en consecuencia;

RESUELVE:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO: Crear la Sección de Transporte de Carga Terrestre (STCT), como una unidad administrativa ubicada en el nivel auxiliar de apoyo, adscrita al Departamento de Digitalización de Procesos de la Dirección de Innovación y Transformación Tecnológica de la Subdirección General Logística de la Autoridad Nacional de Aduanas.

SEGUNDO: La Sección de Transporte de Carga Terrestre (STCT) estará integrada por un jefe a nivel nacional y tres analistas, a los cuales se les establecerá el marco de deberes y obligaciones dentro del marco de las funciones contenidas en el artículo Quinto de la presente resolución.

TERCERO: La Sección de Transporte de Carga Terrestre (STCT), tiene como función principal centralizar las solicitudes de registros, atenciones y estrategias de las operaciones del tránsito de carga terrestre dentro del territorio nacional y regional por medio de las plataformas tecnológicas autorizadas para tal fin.

CUARTO: La Sección de Transporte de Carga Terrestre (STCT), tendrá los siguientes objetivos específicos:

a) Centralizar las solicitudes de usuarios que tendrán acceso a las plataformas habilitadas para las operaciones de tránsito de carga terrestre, para que sean autorizadas por el (la) Subdirector (a) General Logístico (a), o quien éste designe.

Página 2 Resolución 48 13 de febrero de 2023.

> b) Definición de estrategias para mejorar el desarrollo, siendo eficaz y eficientes, dentro del marco del transporte de carga terrestre interno e internacional.

FUNCIONES DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE (STCT)

QUINTO: La Sección de Transporte de Carga Terrestre (STCT), tendrá las siguientes funciones:

- a) Brindar soporte técnico a las empresas transportistas según el uso de la plataforma nacional y regional (DUCA T, DUCA F, PDCC, SIGA, entre otras).
- Atender las incidencias y reportes presentados por los usuarios en las operaciones del tránsito nacional y regional de carga terrestre.
- c) Brindar capacitación en el uso de las plataformas informáticas.
- Registrar, actualizar y eliminar usuarios de empresas transportistas y conductores nacionales e internacionales.
- e) Administrar la base de datos de conductores, empresas transportistas, importadores y demás auxiliares de la función pública aduanera vinculantes a las operaciones de tránsito terrestre.
- f) Dar trazabilidad de los tránsitos internos y regionales, autorizados dentro del territorio nacional
- g) Brindar apoyo a las instituciones nacionales y servicios aduaneros de la región, en lo respecta las operaciones aduaneras dentro del tránsito de carga terrestre.
- h) Creación de terminales y activación de rutas habilitadas para las operaciones de tránsito internacional de carga terrestre.
- i) Cualquiera otra función que se le asigne, inherente a la naturaleza y principios de sus acciones.

COORDINACIÓN INTERNA

SEXTO: La Sección de Transporte de Carga Terrestre (STCT), tendrá un jefe responsable de los servidores públicos que la conforman, el cual será el encargado de la dirección, supervisión, verificación y control de cada una de las actividades de la oficina que se desarrollan dentro de sus responsabilidades, en coordinación con la Subdirección General Logística, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General, Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera (DPFA) y la Sección de Control Vehicular de las Administraciones Regionales.

SEPTIMO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Institucional del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas para el trámite que corresponde.

VIGENCIA

OCTAVO: La presente Resolución comenzara a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 1 del 13 de febrero del 2008 y demás legislación concordante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

[F] NOMBRE BARSALLO [F] NOMBRE BARSALLO ZAMBRANO TAYRA VONNE - ID 8-477-866 Fecha: 2023.02.14 14:54:30-05'00'

Tayra Ivonne Barsallo, LL.M.

Directora General

[F] NOMBRE | Firmado digitalmente por BURUYIDES | FI NOMBRE RIOS | BURUYIDES RIOS | HITZEBETH | MERCEDES - ID MERCEDES - ID 8-257-707 | Fecha: 2023.02.16 | 11:27:12-05'00'

Hitzebeth Buruyides Secretaria General

TIB/HB/EAN/cq V.°B.° CQ



